

ACTA NÚMERO CINCO DE SESION ORDINARIA 19/02/2021

A las nueve horas del día diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Licenciado Richard Henry Ramírez Cruz, en su calidad de Síndico Municipal en Funciones, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjíuar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta cuatro/2021 tomo I; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización efectuar compras y pagos para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: 1) Autorizar las erogaciones para efectuar compras y pagos para la municipalidad siguientes: a) la cantidad de: **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00)**, para el pago de servicio de taller especializado de fabricación de pines y bushing de la maquina **MOTONIVELADORA CATERPILLAR** de la municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de: **MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,080.00)**, para la compra 8 llantas para sustituir las que se encuentran en mal estado del vehículo asignado al CAM y para el vehículo asignado a la Unidad Municipal de Medio Ambiente. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54109 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. c) la cantidad de: **TRES MIL**

OCHECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,890.00), para la compra 14 baterías de perno de 140 AMP, que serán utilizadas en camiones recolectores y maquinaria de terracería; y 8 baterías de poste de 100 AMP, para los camiones livianos y pick up de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54118 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. JJJ) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO UNO-A: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido dieciocho de febrero de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual informa que en relación a los procesos de aprobación de suministro de colocación de mezcla asfáltica, se realizó la evaluación de cada una de las ofertas tanto técnicas y económicas de las empresas participantes en cada proceso, según los términos establecidos en las Bases de Licitación y la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMIENDA adjudicar la ejecución de los proyectos siguientes: 1) "RECARPETEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLENTE EN CALLE MIGUEL ROMAN PEÑA Y AVENIDA HERMANOS MARÍN, MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Adjudicado a la empresa SOBAR, S.A. DE C.V., por un monto de: CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,985.83), IVA INCLUIDO. 2) "COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLENTE EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Adjudicado a la empresa D&H, S.A. DE C.V., por un monto de: CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,987.60) IVA INCLUIDO. Ya que las empresas ganadoras CUMPLEN con todas las etapas de la evaluación superando los puntajes mínimos requeridos. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) adjudicar la ejecución de los proyectos siguientes: 1) "RECARPETEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLENTE EN CALLE MIGUEL ROMAN PEÑA Y AVENIDA HERMANOS MARÍN, MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Adjudicado a la empresa SOBAR, S.A. DE C.V., por un monto de: CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

*CIENCO DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,985.83), IVA INCLUIDO, aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de la línea 65 del Presupuesto Municipal Vigente. Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla Chávez, como Administrador del referido proyecto y al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Supervisión del referido proyecto. 2) “COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Adjudicado a la empresa D&H, S.A. DE C.V., por un monto de: CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,987.60), IVA INCLUIDO, aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de la línea 65 del Presupuesto Municipal Vigente. Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla Chávez, como Administrador del referido proyecto y al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Supervisión del referido proyecto. 3) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica revisión del contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. 4) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE, Absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardán, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar; en ambos proyectos antes mencionados y el Noveno Regidor, Lic. William Roberto Fernández Escobar. Votando a favor del proyecto “Recarpeteo de mezcla asfáltica en caliente en calle Miguel Román Peña y Avenida Hermanos Marín, municipio de San Martín, departamento de San Salvador”. Votando en contra del proyecto “Colocación de mezcla asfáltica en caliente en calle principal de Colonia La Palma, municipio de San Martín, departamento de San Salvador”. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez. En el cual solicita acuerdo para la compra de 1,500 mascarillas KN95, que serán entregados a los empleados de las diferentes dependencias de la municipalidad, por un monto de: NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$975.00), Así también la compra de 50 rollos de papel toalla para instalar en los servicios sanitarios de las instalaciones municipales, por un monto total de: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00).*

Haciendo un total de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,350.00). Estas compras se harán específicamente de los FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) Autorizar la erogación de: UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,350.00), aplicado a la cifra presupuestaria 54105, 54113, de la línea 35. Para la compra de 1,500 mascarillas KN95, que serán entregados a los empleados de las diferentes dependencias de la municipalidad y para la compra de 50 rollos de papel toalla para instalar en los servicios sanitarios de las instalaciones municipales. Estas compras se harán específicamente de los FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, de la cuenta: "ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728". ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorera Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez. En el cual solicita la modificación de acuerdo municipal número dieciséis del acta uno de sesión extraordinaria de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno, Acuerdo que en extracto dice: "El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en la cual informa que con relación a los procesos de Libre Gestión para la ejecución de proyectos y que serán financiados con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, se realizó la evaluación de cada una de las ofertas tanto técnicas y económicas de las empresas participantes en cada proceso, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMIENDA adjudicar la ejecución de los proyectos siguientes, ya que las empresas ganadoras CUMPLEN con todas las etapas de la evaluación superando los puntajes mínimos requeridos: l- LQ/AMSM 01 FE/2020 denominada: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a la empresa CODTEL, S.A. DE C.V., por un monto de: Cuarenta y siete mil trescientos

noventa dólares con veinte centavos de dólar de los estados unidos de América (\$47,390.20). Así también se solicita se nombre Administrador de Contrato para este proyecto a Arq. Marina Isela Coronado. ll- LGJAMS.M 02 FE/2020 denominado: CONSTRUCCIÓN DE MURCO DE MAMPPOSTERÍA DE PIEDRA EN ARENAL DE LA COLONIA LOURDES, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a la empresa C.A.M, S.A. DE C.V., por un monto de Veinticinca mil seiscientos veintiocho dólares con cincuenta y seis centavos de dólar de los estados unidos de América (\$25,628.56). Así también se solicita se nombre Administrador de Contrato para este proyecto a Ing. Oscar Eduardo Escobar Velásquez. Además se nombre como Supervisora Interna de la Obra a Arq. Marina Isela Coronado. ll- LGJAMS.M 03 FE/2020 denominada: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE LOS CRIST, DEL CANTÓN EL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a la empresa COBENA SANCHEZ SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V. (COSSERINQ, S.A. DE C.V.), por un monto de Cuarenta y siete mil seiscientos catorce dólares con cincuenta y siete centavos de dólar de los estados unidos de América (\$47,614.57). Así también se solicita se nombre Administrador de Contrato para este proyecto a Ing. Juan Eduardo Quintanilla Chávez. ll- LGJAMS.M 04 FE/2020 denominada: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PASAJE LOS PINEDA, LOCALIZACIÓN SANTA EMILIA, CASERÍO APANCINO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA CUBIJAS, S.A. DE C.V., por un monto de Cuarenta y siete mil quinientos noventa y cinco dólares con setenta y dos centavos de dólar de los estados unidos de América (\$47,595.72). Así también se solicita se nombre Administrador de Contrato para este proyecto a Ing. Oscar Eduardo Escobar Velásquez. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 ním. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) adjudicar la ejecución de los proyectos siguientes, con base a la recomendación de Comisión de ofertas nombradas para tal efecto: l- LGJAMS.M 01 FE/2020 denominada: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a la empresa CODTEL, S.A. DE C.V., por un monto de: Cuarenta y siete mil trescientos noventa dólares con veinte centavos de dólar de los estados unidos de América (\$47,390.20). Así también se nombra como Administrador de Contrato para este proyecto a Arq. Marina Isela Coronado. ll- LGJAMS.M 02 FE/2020 denominado: CONSTRUCCIÓN DE MURCO DE MAMPPOSTERÍA DE PIEDRA EN ARENAL DE LA COLONIA LOURDES,

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a la empresa C.A.M. S.A. DE C.V., por un monto de Veinticinco mil seiscientos veintiocho dólares con cincuenta y seis centavos de dólar de los estados unidos de América (\$25,628.56). Así también se nombra como Administrador de Contrato para este proyecto a Ing. Oscar Eduardo Escobar Velásquez. Además se nombra como Supervisora Interna de la Obra a Arg. Marina Isela Coronado.

III- LGJAMS.M 03 FE/2020 denominado: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE LOS CRIST, DEL CANTÓN EL ROSARIO,

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a la empresa CORENA SANCHEZ SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V. (COSSERINQ, S.A. DE C.V.), por un monto de Cuarenta y siete mil seiscientos catorce dólares con cincuenta y siete centavos de dólar de los estados unidos de América (\$47,614.57). Así también se nombra como Administrador de Contrato para este proyecto a Ing. Juan Eduardo Quintanilla Chávez.

IV- LGJAMS.M 04 FE/2020 denominada: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y RECAPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PASAJE LOS PINEDA, LOCALIDAD SANTA EMILIA, CASERÍO APANCINO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN,

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA CUBIAS, S.A. DE C.V., por un monto de Cuarenta y siete mil quinientos noventa y cinco dólares con setenta y dos centavos de dólar de los estados unidos de América (\$47,595.72). Así también se nombra como Administrador de Contrato para este proyecto a Ing. Oscar Eduardo Escobar Velásquez.

Dicha modificación consiste en agregar la cifra presupuestaria 61608 de la línea de trabajo 35 del presupuesto municipal vigente, ya que error involuntario no se le agrego a la adjudicación de la ejecución de los proyectos descritos en dicho acuerdo municipal. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la modificación de acuerdo municipal número dieciséis del acta uno de sesión extraordinaria de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno. Así mismo la modificación del Ítem I en la cual se detallan adjudicación de la ejecución de los proyectos descritos en dicho acuerdo municipal. Dicha modificación consiste en agregar la cifra presupuestaria 61601 de la línea de trabajo 35 del presupuesto municipal vigente, ya que error involuntario no se le agrego a la adjudicación de la ejecución de los proyectos descritos en dicho acuerdo municipal. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez. En el cual solicita la modificación de acuerdo municipal número diecisiete del acta uno de sesión extraordinaria de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno, Acuerdo que en extracto dice: *El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual informa que con relación a los procesos de Libre Gestión correspondiente a la contratación de Servicios de Supervisión Técnica para los proyectos siguientes, y que serán financiados con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACION ECONOMICA, se realizó la evaluación de ofertas tanto técnicas y económicas de las empresas participantes para cada proceso, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, por tanto la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMIENDA adjudicar la supervisión técnica de los proyectos, a la empresas que a continuación se detallan, y que CUMPLEM con el perfil requerido:*

*I- Supervisión Técnica del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado al profesional ING. EDDIE YOHANMO ALVARADO MAURICIO, por un monto de: Dos mil quinientos cincuenta dólares de los estados unidos de América (\$2,550.00). Así también se solicita se nombre Administrador de Contrato para la supervisión de este proyecto a Ing. Juan Eduardo Quintanilla Chávez.*

*II- Supervisión Técnica del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE LOS CRUZ, DEL CANTÓN EL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR., Adjudicado a la empresa CONSTRUSEFI, S.A. DE C.V., por un monto de: Dos mil seiscientos dólares de los estados unidos de América (\$2,600.00). Así también se solicita se nombre Administrador de Contrato para la supervisión de este proyecto a Ing. Oscar Eduardo Escobar Velásquez.*

*III- Supervisión Técnica del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PASAJE LOS PINEDA, LOCALIDAD SANTA EMILIA, CASERÍO APANEINO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado al profesional ING. EDDIE YOHANMO ALVARADO MAURICIO, por un monto de: Dos mil quinientos cincuenta dólares de los estados unidos de América (\$2,550.00). Así también se solicita se nombre Administrador de Contrato para la supervisión de este proyecto a Arq. Marina Isela Coronado.*

*IV- Supervisión Técnica del Proyecto: INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA*

COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POST - EMERGENCIA NACIONAL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN.  
Adjudicado a la empresa ENGINJUS BRV, S.A. DE C.V., por un monto de: Dos mil trescientos dólares de los estados unidos de América \$2,300.00. Así también se solicita se nombre Administrador de Contrato para la supervisión de este proyecto a Ing. Juan Eduardo Quintanilla Chávez. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) adjudicar la supervisión técnica de los proyectos, a la empresas que a continuación se detallan, con base a la recomendación de la Comisión de ofertas nombradas para tal efecto: I- Supervisión Técnica del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETTA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado al profesional ING. EDDIE YOHANMO ALVARADO MAURICIO, por un monto de: Dos mil quinientos cincuenta dólares de los estados unidos de América (\$2,550.00). Así también se nombra como Administrador de Contrato para la supervisión de este proyecto a Ing. Juan Eduardo Quintanilla Chávez. II- Supervisión Técnica del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETTA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE LOS CRIST, DEL CANTÓN EL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR., Adjudicado a la empresa CONSTRUSEFI, S.A. DE C.V., por un monto de: Dos mil seiscientos dólares de los estados unidos de América (\$2,600.00). Así también se solicita se nombra como Administrador de Contrato para la supervisión de este proyecto a Ing. Oscar Eduardo Escobar Velásquez. III- Supervisión Técnica del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETTA Y RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN PASAJE LOS PINEDA, LOCALIDAD SANTA EMILIA, CASERÍO APANCINO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Adjudicado al profesional ING. EDDIE YOHANMO ALVARADO MAURICIO, por un monto de: Dos mil quinientos cincuenta dólares de los estados unidos de América (\$2,550.00). Así también se nombra como Administrador de Contrato para la supervisión de este proyecto a Arg. Marina Isela Coronado. IV- Supervisión Técnica del Proyecto: INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POST - EMERGENCIA NACIONAL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. Adjudicado a la empresa ENGINJUS BRV, S.A. DE C.V., por un monto de: Dos mil trescientos dólares de los estados unidos de América \$2,300.00. Así también se nombra como Administrador de Contrato para la supervisión de este proyecto a Ing. Juan Eduardo Quintanilla Chávez. II) Autorícese al Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal Desarrollo



Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. Dicha modificación consiste en agregar la cifra presupuestaria 61608 de la línea de trabajo 35 del presupuesto municipal vigente, ya que error involuntario no se le agrego a la adjudicación de la ejecución de los proyectos descritos en dicho acuerdo municipal. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la modificación de acuerdo municipal número diecisiete del acta uno de sesión extraordinaria de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno. Así mismo la modificación del Ítem I en la cual se detallan adjudicar la supervisión técnica de los proyectos, a la empresas de los proyectos descritos en dicho acuerdo municipal. Dicha modificación consiste en agregar la cifra presupuestaria 61608 de la línea de trabajo 35 del presupuesto municipal vigente, ya que error involuntario no se le agrego a la adjudicación de la ejecución de los proyectos descritos en dicho acuerdo municipal. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, en el cual solicita cierre de cuenta denominada: "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD EL PROGRESO" con Número de cuenta: 100-200-701150-0, por un monto de: CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,853.39), los cuales serán reintegrados a la cuenta principal denominada "Alcaldía Municipal de San Martín/Fondo de Financiamiento, Atención, Recuperación y Reconstrucción ante emergencias COVID-19 my Tormenta Amanda", con número 100-200-701110-1. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el cierre de cuenta denominada: "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD EL PROGRESO", con número de cuenta 100-200-701150-0, por un monto de: CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,853.39), los cuales serán reintegrados a la cuenta principal denominada "Alcaldía Municipal de San Martín/Fondo de Financiamiento, Atención, Recuperación y Reconstrucción ante emergencias COVID-19 my Tormenta Amanda", con número 100-200-701110-1, además se nombran como

refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marraquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda, de la cuenta antes relacionada. II) Instrúyase a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo; Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona; Contados Municipal Licenciados, Josué Alexander Elías Aragón y demás responsables, hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal,. IIII) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por la Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Licenciada Karla NoheMy Mena de Hernández, en el cual informa en referencia al Acuerdo Municipal número ocho del acta número cuatro de sesión ordinaria de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno, en relación al Convenio de subvención para la atención de niñas y niños del Centro de Bienestar Infantil de la Colonia Santa Teresa, del municipio de San Martín, y tomando en cuenta los requisitos que solicita la institución financiera para hacer efectiva la apertura de cuenta, solicita autorización para erogar del fondo común la cantidad de: Doscientos cincuenta dólares de los estados unidos de América (\$250.00), más Veinte dólares de los estados unidos de América (\$20.00) para gastos financieros de la cuenta bancaria denominada: "ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN|CBI|SANTA TERESA". Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar a la Tesorero Municipal realice las diligencias, trámites administrativos y legales para erogar del fondo común la cantidad de: Doscientos cincuenta dólares de los estados unidos de América (\$250.00), más Veinte dólares de los estados unidos de América (\$20.00) para gastos financieros de la cuenta bancaria denominada: "ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN|CBI|SANTA TERESA". Esto como requisitos la institución financiera para hacer efectiva la apertura de cuenta antes mencionada. II) Instrúyase al Gerente general, Licenciado Jorge Armando Rivera; a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo; al Contador Municipal, Licenciado Josué Alexander Elías Aragón, Licenciada Karla NoheMy Mena de Hernández, como Administradora para la liquidación de los fondos ante el JSNA y el Concejo Municipal y demás responsables para hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

*ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día nueve de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización para erogar la cantidad de DOSEJENFOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del señor [REDACTED], quien fuera el padre del empleado JOSÉ CRISTO MARFÍNEZ CABRERA, quien se desempeña en el Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos de la municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOSEJENFOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del señor [REDACTED], quien fuera la padre del empleado JOSÉ CRISTO MARFÍNEZ CABRERA, quien se desempeña en el Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos de la municipalidad. Lo anterior en base al Art. 56 del Presupuesto Municipal Vigente. Dicha erogación será aplicada a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables, para que realicen las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el Despacho Municipal, en el cual solicita modificación de Acuerdo Municipal número diez del acta uno de sesión extraordinaria de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno, Acuerdo que en extracto dice: “El concejo municipal tomando en cuenta correspondencia recibida de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, suscrito por la señora María Antonia Cabrera campos, colaboradora de la parroquia Nuestra Señora de candelaria, Las Delicias San Martín, Arquidiócesis de San Salvador, en el cual informan que por tiempos críticos vividos y con mucha esperanza de experimentar la alegría que trae la festividad de Nuestra Señora de candelaria, para el año dos mil veintiuno, motivo que solicitan colaboración ya que año con año como alcaldía se ha apoyado en la impresión de programas y costo de elaboración de carro que pasea a la imagen en su advocación de Nuestra Señora de Candelaria, el desarrollo de la festividad se limitará en atención al problema sanitario coronavirus realizando con puntualidad la parte religiosa. Por lo*

tanto: el Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$420.00), en concepto de ayuda económica para la celebración de festividad de Nuestra Señora de candelaria; a celebrarse del veintitrés de enero al dos de febrero de dos mil veintiuno. Los cuales serán utilizados para la impresión de trescientos programas y costo de elaboración de carro que pasea a la imagen en su advocación de Nuestra Señora de Candelaria. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 56303 y 54313 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal emitir un cheque a nombre de la señora María Antonia Cabrera campos, colaboradora de la parroquia Nuestra Señora de candelaria, Las Delicias San Martín, Arquidiócesis de San Salvador; por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$420.00). Dicha modificación consiste en agregar la cifra presupuestaria 54199, ya que en su momento no se detalló al momento de especificar las cifras presupuestarias que se detallan anteriormente en el acuerdo aprobado. Por lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerdo: I) Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal número diez del acta uno de sesión extraordinaria de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno. Así mismo la modificación del Ítem I en la cual se detallan las cifras presupuestarias. Dicha modificación consiste en agregar la cifra presupuestaria 54199, ya que en su momento no se detalló al momento de especificar las cifras presupuestarias que se detallan anteriormente en el acuerdo aprobado. II) Autorícese al Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota con fecha de recibido seis de marzo de dos mil veinte, suscrito por ingeniero Ricardo Oscar Juárez, Coordinador Grandes Clientes, CAESS, S.A. DE C.V., hacen del conocimiento que se está realizando un proyecto de electrificación con el ingeniero Rafael Coto Bautista, encargado del proyecto de referencia: Presupuesto N° PH-110063-2020, del proyecto de Electrificación para seis viviendas a ubicarse en Cantón Las Delicias, Calle a San José, Primer desvío a Finca Maryland, San Martín. Subestación 15KVA. En el cual solicita Acometida Subsidiada, donde se requiere ser sujeto al descuento. Por tanto: ACUERDA: I)

*Declárese de INTERÉS SOCIAL el proyecto de Electrificación para seis viviendas a ubicarse en Cantón Las Delicias, Calle a San José, Primer desvío a Finca Maryland, San Martín. Subestación 15KVA, Departamento de San Salvador. En el cual estará sujeto al descuento de Acometida Subsidiada donde estará sujeto al descuento por parte de la empresa CAEES, S.A. DE C.V., Todo esto en el marco al Desarrollo y los compromisos que como gobierno municipal tenemos y en vista de las necesidades de los habitantes, sabemos que este tipo de proyectos y obras vendrán a beneficiar a las familias de la comunidad y así puedan ellos seguir con los procesos de electrificación de las propiedades. ll) Se hace referencia que las instituciones involucradas al proceso de proyecto a las propiedades de Cantón Las Delicias del San Martín estarán en conjunto con el Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador CAESS, S.A. DE C.V. y la Alcaldía Municipal de San Martín. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz  
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández  
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marraquín  
Cuarto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega  
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar Lic. William Roberto Fernández Escobar*

*Octavo Regidor Propietario*

*Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez  
Secretario Municipal.*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN  
VERSION PÚBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL  
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE  
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.*

